SALIDA | FECHA: 05/05/2026 | Nº REGISTRO: SDH-1330-2025-0221

CONSORCIO PERSEVERAR SDHT BARRIOS BGTA

Ingeniero
JOSÉ MANUEL BALLEN BUITRAGO
Representante Legal
CONSORCIO CONSTRUHABITAT 001
Calle 4 # 70ª - 21
consorcioconstruhabitat001@gmail.com

Referencia: REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL A LA FACTIBILIDAD, ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ESPACIO PÚBLICO, ENEL MARCO DE LA ESTRATEGIA REVITALIZA TU BARRIO, EN LOS POLÍGONOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HÁBITAT. GRUPO 5"

Asunto: RESPUESTA AL COMUNICADO CCH001-SDHT-1269-2025-244 DIAGNOSTICO DE PAVIMENTOS

Respetado Ingeniero

Por medio del presente la Interventoría CONSORCIO PERSEVERAR SDHT BARRIOS BGTA con el número de contrato 1330–2025, informa que una vez revisada la versión 3 del documento denominado “Informe de recopilación, análisis de información y diagnóstico de pavimentos”, se presenta el siguiente concepto técnico:

El documento evidencia mejoras frente a versiones anteriores, particularmente en la estructuración de la información, la identificación de segmentos, el cruce con bases oficiales y el nivel de detalle del diagnóstico descriptivo de la infraestructura existente. En este sentido, se reconoce un avance en el cumplimiento de los componentes de recopilación de información e inventario.

No obstante, desde el punto de vista técnico y conforme a lo establecido en el numeral 4.4 del Apéndice 13, el documento aún **no cumple** integralmente con el alcance requerido, en tanto no desarrolla el análisis técnico necesario que permita establecer de manera clara el alcance de la intervención ni la articulación con el plan de exploración.

En particular, se identifican las siguientes observaciones:

Se evidencia que el documento mantiene un enfoque predominantemente descriptivo, sin incorporar un análisis técnico de la información recopilada que permita evaluar su suficiencia, calidad y necesidad de complementación para las etapas posteriores de diseño; aunque se presentan resultados del diagnóstico del estado de los pavimentos, no se realiza su interpretación en términos de definición del tipo de intervención requerido, ni se establecen criterios técnicos que permitan diferenciar entre actividades de mantenimiento, rehabilitación o reconstrucción.

De igual manera, no se desarrolla un análisis que relacione los daños identificados con sus posibles causas, lo cual limita la comprensión del comportamiento estructural de los pavimentos y su adecuada intervención.

Adicionalmente, no se evidencia la articulación entre el diagnóstico realizado y la definición del plan de exploración, en términos de localización, cantidad, profundidad y tipo de ensayos requeridos, lo cual constituye un incumplimiento al alcance del numeral 4.4.

Finalmente, el documento no presenta conclusiones técnicas que sinteticen el estado estructural de la infraestructura ni definan de manera clara la estrategia de intervención a implementar.

En virtud de lo anterior, y con el fin de dar cumplimiento integral a lo establecido contractualmente, se solicita realizar un ajuste final del documento, incorporando de manera obligatoria una matriz de análisis que relacione el diagnóstico con la definición de intervenciones y el plan de exploración, la cual deberá desarrollarse como parte integral del capítulo correspondiente.

La matriz deberá estructurarse de la siguiente manera:

Segmento (CIV)	**Tipo de Pavimento**	**Daños Identificados**	**Severidad**	**Causa Probable (ANÁLISIS)**	**Implicación Estructural**	**Tipo de Intervención Propuesta**	**Justificación Técnica**	**Necesidad de Exploración**	**Tipo de Ensayo / Profundidad**
XXXX	Flexible	Piel de cocodrilo, baches, deformaciones	Alta	Fatiga estructural por pérdida de capacidad de soporte y posible falla en subrasante	Falla estructural completa	Reconstrucción	Daño generalizado + pérdida de capacidad estructural	Alta	APIQUE + CBR + granulometría (≥1.5 m)
XXXX	Rígido	Losas fracturadas, escalonamiento	Alta	Pérdida de soporte y falla en juntas	Falla estructural en losas	Reconstrucción parcial	Daño localizado pero estructural	Alta	Exploración subrasante + módulo reacción
XXXX	Andén	Piezas sueltas, hundimientos	Media	Fallas constructivas / base granular deficiente	No estructural vehicular	Reposición / mantenimiento	No afecta estructura vial	Baja	No requiere (inspección visual suficiente)

Cada uno de los campos deberá ser diligenciado con base en criterios técnicos, garantizando que la causa probable corresponda a un análisis del origen del daño y no a una reiteración del mismo; que la implicación estructural permita establecer el nivel de afectación del pavimento; que el tipo de intervención esté debidamente sustentado y sea coherente con el estado identificado; y que la necesidad de exploración se derive directamente del diagnóstico, definiendo de manera clara los ensayos y profundidades requeridas.

Se precisa que la información contenida en esta matriz deberá ser consistente con las conclusiones del documento y constituirse en el soporte técnico para la definición del plan de exploración y las etapas posteriores de diseño; las observaciones y lineamientos aquí señalados se emiten en el marco de las funciones de revisión y control propias de la interventoría, con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y los alcances técnicos definidos en el Apéndice 13. En este sentido, dichas observaciones no constituyen en ningún caso un desarrollo de diseño ni una sustitución de las obligaciones del contratista, quien es el único

responsable de la estructuración técnica, definición de metodologías, análisis, resultados y conclusiones del estudio.

Con base en lo anterior, la incorporación de los ajustes solicitados deberá realizarse bajo el criterio técnico del contratista, garantizando la consistencia, suficiencia y trazabilidad de la información presentada, así como su articulación con las etapas posteriores del proyecto. La interventoría se reserva el derecho de formular observaciones adicionales en caso de evidenciar inconsistencias en la información ajustada.

En consecuencia, se informa que el documento en su estado actual no es susceptible de aprobación, y que la misma quedará condicionada a la correcta incorporación y desarrollo de los ajustes solicitados.

Teniendo en cuenta que el documento corresponde a su versión 3, se establece la presente como última solicitud de ajuste, por lo cual la siguiente entrega deberá corresponder a la versión final para aprobación.

Atentamente,



Guiovani Mejia Ria¶o
He revisado este documento
2026-05-05 12:27-10:00

ARQ. GUIOVANI MEJÍA RIAÑO
Director Interventoría
CONSORCIO PERSEVERAR SDHT BARRIOS BGTA

Anexos: *N/A*
Elaboró: *Ing. Julian Barriga – Especielista de paviemntos de Interventoría.*
Reviso: *Ing. Laura Angulo – Coordinadora de interventoría.*
Aprobó: *Arq. Guiovani Mejia Riaño – Director de Interventoría.*
Cc: *Ing. Alejandro Pulido – Apoyo a la Supervisión Secretaría de Hábitat.*